

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo la presente acción de tutela informándole que el 9 de junio de 2022, se recibió vía electrónica, escrito de impugnación propuesto por el apoderado de la accionante ARNULFO BENAVIDES TRIGOS, contra el fallo de tutela del 06 de junio de 2022, el cual fue comunicado por correo electrónico el 07 de junio de 2022. Provea.

Santa Marta, 14 de junio de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicacion	2022.00092.00
Tipo de proceso	Acción de tutela
Accionante	LORENA TATIANA LOPEZ OLIVER
Accionado	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL IED INTERCULTURAL LA REVUELTA

Santa Marta, Seis (6) de Julio de Dos Mil Veindós (2022).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por la accionante LORENA TITANA LOPEZ OLIVER, a través de apoderado judicial, contra el fallo de tutela de primera instancia, proferido por este Despacho.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a través del canal establecido para tales fines, con el objeto de que se surta la impugnación.

Notificar por el medio más expedito esta decisión a los sujetos de la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5741d738e196e255718da19b3f25c4f45fc92196016c6e61ab1ee1ae04a5f9b8

Documento generado en 06/07/2022 12:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>